**PROYECTO DE LEY \_\_\_\_ DE 2019**

*“Por medio de la cual se establece una amnistía para las emisoras comunitarias deudoras de multas y amonestaciones por infracciones al servicio de radiodifusión sonora, y se dictan otras disposiciones”*

El Congreso de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto de la Ley.** La presente Ley tiene por objeto establecer una amnistía por única vez a las emisoras comunitarias deudoras de intereses por multas y amonestaciones derivadas de infracciones al servicio de radiodifusión sonora.

**Artículo 2º.** A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y por un término de un (1) año, todas las emisoras comunitarias que tengan pendiente el pago de multas y amonestaciones derivadas de infracciones a las normas del servicio de radiodifusión sonora, podrán acogerse a un descuento del cien por ciento (100%) del total de su deuda por la sanción.

**Artículo 3º.** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional tendrá seis (6) meses para su reglamentación e implementación.

**Artículo 4°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.

**ALEJANDRO CORRALES E GABRIEL JAIME VALLEJO**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA REPRESENTANTE A LA CÁMARA**

**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO DPTO. RISARALDA**

 **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **SOBRE LAS EMISORAS COMUNITARIAS Y SU SERVICIO SOCIAL.**

Los orígenes de la radio en Colombia se remontan al año de 1929 con la fundación de la primera radiodifusora, la HJN, a la que más tarde se uniría La Voz de Barranquilla, la primera de la costa Caribe, y la HKF, que nació en 1931 como la primera emisora comercial del país. Sin embargo, fue en 1947 cuando las historias comenzaron a llegar a los pueblos y municipios más recónditos de Colombia como espacios alternativos, independientes y necesarios para que los territorios abrazados por la soledad también lograran narrar los sucesos que determinaban el curso de la historia, dando así origen a lo que hoy conocemos como radios comunitarias. [[1]](#footnote-1)

Por su esencia de convertirse en un medio alternativo alejado de las típicas noticias de violencia que cada vez se tornaban más comunes en Colombia para la segunda mitad del siglo XX, y como una necesidad de combatir la desigualdad por medio de la educación y el conocimiento, surgió la primera radio comunitaria, conocida como “Radio Sutatenza”. Nacida en un pequeño municipio boyacense que lleva su mismo nombre, y que a comienzos de los años 50 se componía de casi 7.000 habitantes, la mayoría de ellos campesinos y con altas cifras de analfabetización, esta emisora comenzó su programación con clases sobre letras, números, salud, economía, trabajo y conservación del suelo y la vivienda. [[2]](#footnote-2)

Desde ese entonces se ha venido consolidando este modelo de medio de comunicación en beneficio de las personas de la comunidad no solo proporcionando programas y servicios de información, educación y entretenimiento, sino además representando los intereses de la comunidad ante el Estado y los espacios de poder. Con esta última labor las radios comunitarias se distancian de los medios de comunicación comerciales y de servicio público, pues las radios comunitarias no sólo buscan a los oyentes como anunciantes o como sujetos que deben ser informados. A los miembros de la comunidad les brinda la oportunidad de convertirse en productores “de información y de opinión” que a la vez vinculan a su visión de mundo y a sus demandas sociales.[[3]](#footnote-3)

Actualmente, existen en Colombia 626 radios comunitarias que reciben ayuda del Estado. Si bien el monto de dicha ayuda no es realmente significativo, su alcance en las comunidades ha generado importantes resultados pedagógicos y sociales, convirtiéndose en un servicio social de alto impacto en las zonas más alejadas de nuestro país. Es así como en diferentes regiones rurales hay emisoras locales comunitarias donde los habitantes de la zona expresan sus inquietudes y la necesidad de una mejor calidad de vida y mayor organización social, convirtiéndose en una forma fundamental de comunicación a través de la cual es posible entender qué sucede en los municipios apartados, y, por encima de todo, de visibilizar a los protagonistas de importantes historias de valor y trabajo. Las pautas son ofrecidas a los tenderos de barrio, el zapatero del lugar, el panadero, la costurera, y en fin, todos aquellos que evidencian el valor del trabajo en comunidad. [[4]](#footnote-4)

1. **CANTIDAD DE EMISORAS COMUNITARIAS SANCIONADAS EN COLOMBIA.**

De acuerdo a lo registrado por la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en Colombia operan 626 emisoras comunitarias y de estas, 206 (cerca de la tercera parte del total) presentan deudas ante el MinTIC por efecto de multas o amonestaciones, que alcanzan un total de COP$1.565 millones El Cuadro 1 correlaciona los departamentos y el número de emisoras con las deudas registradas ante la autoridad

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Departamento** |  **Deuda Registrada**  | **Emisoras con Deuda** |
| VALLE | $135,644,500 | 14 |
| CAUCA | $124,849,571 | 15 |
| BOLÍVAR | $121,238,000 | 9 |
| NARIÑO | $100,862,000 | 13 |
| SUCRE | $100,715,000 | 8 |
| CÓRDOBA | $100,149,403 | 12 |
| ATLÁNTICO | $90,862,000 | 8 |
| CHOCÓ | $71,185,000 | 5 |
| TOLIMA | $70,669,000 | 5 |
| SANTANDER | $68,400,000 | 13 |
| BOYACÁ | $66,579,000 | 11 |
| ANTIOQUIA | $66,316,000 | 10 |
| QUINDÍO | $65,351,000 | 4 |
| CUNDINAMARCA | $65,035,000 | 15 |
| CESAR | $42,574,990 | 8 |
| META | $33,817,000 | 5 |
| CASANARE | $32,194,000 | 7 |
| RISARALDA | $30,714,000 | 3 |
| MAGDALENA | $30,510,000 | 6 |
| HUILA | $30,464,000 | 5 |
| NORTE DE SANTANDER | $28,885,000 | 9 |
| LA GUAJIRA | $23,336,000 | 4 |
| PUTUMAYO | $18,243,494 | 3 |
| CALDAS | $17,117,000 | 3 |
| CAQUETÁ | $16,385,000 | 2 |
| GUAVIARE | $5,212,000 | 1 |
| DISTRITO CAPITAL | $2,738,000 | 2 |
| ARAUCA | $2,692,000 | 1 |
| GUAINÍA | $2,366,000 | 1 |
| VAUPÉS | $11,000 | 1 |
| **TOTAL GENERAL** | **$1,565,114,958** | **206** |

Frente a lo anterior, la participación de la deuda por Departamento se puede ver en la Gráfica 1. Es importante anotar que los departamentos consignados en la gráfica constituyen el Pareto del total de la deuda, es decir, más del 80%; aquellos señalados en rojo (9 departamentos) son los mayores concentradores de la deuda con cerca del 60% del total.



Frente al tipo de decisión, cabe señalar que el monto en etapa de investigación en proceso aduce a COP$274 millones, mientras que las ya sancionadas alcanzan un monto total de COP$1.120 millones. Información referente a otras deudas, asciende a COP$171 millones. Cerca del 23% de los actos administrativos sancionatorios fueron emitidos en el año 2019, 14% entre los años 2017 – 2018, y 20% entre los años 2015 – 2016; para los registros restantes no se señala la fecha del acto administrativo.

Las emisoras comunitarias, al carecer de apoyo estatal para su financiamiento y frente a las diferentes dificultades que tienen para ser sostenibles financieramente, enfrentan una crisis que amenaza con su cierre. La permanencia de las mismas – como organizaciones sin ánimo de lucro – se sustenta a partir de la capacidad de generar recursos suficientes para su funcionamiento, lo cual las obliga a desarrollar proyectos viables que devenguen en su auto-sostenimiento y a diversificar las fuentes de ingreso por la vía de aportes de los asociados, colaboraciones/donaciones, contenidos patrocinados, entre otros.

1. **RESULTADOS DE LAS AMNISTÍAS.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PAÍS** | **EXCENCIÓN/AMNISTÍA/CONDONACIÓN** | **EFECTO** |
| **COLOMBIA** | * Decreto Mineducacion 2636 de 2012: *incentivo a la permanencia y calidad de la Educación Superior por medio de la condonación de la deuda de los créditos otorgados a través del ICETEX*
* Programa *Generación E* del Ministerio de Educación, para el impulso a la gratuidad y la excelencia para el fortalecimiento de la educación superior
* Programa *Ser Pilo Paga*
 | * 11.425 estudiantes con condonación del 25% del crédito por graduación.

158 condonaciones del 100% del valor adeudado por mejores resultados en las pruebas Saber Pro (ICETEX, 2018)* 50.109 créditos condonados en las diferentes líneas del programa *Generación E* de Mineducación
* Para la vigencia 2018, 39.994 estudiantes beneficiados con créditos condonables en el programa *Ser Pilo Paga* (inversión aproximada de cerca de COP$1,8 Billones)
 |
| **MÉXICO** | Programa de Condonación de Adeudos | * 100% de multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios de contribuciones de 2014 a 2019, y débitos anteriores a 2014, lo que beneficiará a ciudadanos y empresas para ponerse al corriente en sus obligaciones fiscales.
* La condonación es aplicable a los impuestos sobre adquisición de inmuebles, predial, sobre espectáculos públicos, loterías, rifas, sorteos y concursos; nóminas, tenencia o uso de vehículos, por la prestación de servicios de hospedaje, derechos por el suministro de agua, derechos de descarga a la red de drenaje, derechos de control vehicular (refrendo) y multas por infracciones a las disposiciones fiscales distintas a las obligaciones de pago.
 |
| **COSTA RICA** | Ley 9587 de 2018 *“Autorización para la condonación tributaria en el régimen municipal”* | Las municipalidades otorguen a los sujetos pasivos, por única vez, la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la Ley. |

1. **IMPACTO FISCAL.**

La presente iniciativa no ordena gasto alguno a la luz de lo concebido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003. Sin embargo, es necesaria la revisión del impacto de esta amnistía sobre el Fondo TIC, más precisamente en lo determinado para la radiodifusión sonora.

1. **NECESIDAD DEL PROYECTO.**

En 1997 con el decreto 1447 de 1995, el Ministerio de Comunicaciones comenzó la adjudicación de licencias para radios comunitarias. En ese momento se las caracterizó como asociaciones independientes, sin ánimo de lucro, voceras de comunidades geográficas o con intereses específicos, dedicadas al pluralismo y la diversidad que comprometen activamente a los ciudadanos y grupos sociales y culturales en la práctica de comunicación. [[5]](#footnote-5)

Desde la puesta en marcha de Radio Sutatenza, las radios comunitarias han prestado un servicio social esencial para la construcción de paz y consolidación del pluralismo en nuestro país. Es por esta razón que consideramos este proyecto de Ley una necesidad imperiosa para fomentar el funcionamiento de estos medios de comunicación alternativos que por su esencia no cuentan con los recursos necesarios para pagar las multas y amonestaciones que hoy aquejan a más de la tercera parte de las radios comunitarias operativas en Colombia.

1. **CONTENIDO.**

Este proyecto está conformado por 4 artículos organizados de la siguiente manera: en el primero se define el objetivo de la Ley, la cual busca establecer una amnistía a las emisoras comunitarias deudoras de multas o infracciones al servicio de radiodifusión sonora ante las autoridades de comunicaciones.

En el segundo artículo se establecen los términos de la amnistía y los requisitos para que las emisoras comunitarias con deudas pendientes puedan aplicar a ella.

En el tercer artículo se establece un término de seis (6) meses para que el Gobierno Nacional reglamente la presente Ley.

Finalmente, el cuarto artículo contiene los términos de la vigencia de la Ley.

En los términos anteriormente expuestos, ponemos a consideración del Honorable Congreso de la República el presente proyecto de ley.

Cordialmente,

**ALEJANDRO CORRALES E GABRIEL JAIME VALLEJO**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA REPRESENTANTE A LA CÁMARA**

**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO DPTO. RISARALDA**

 **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

1. Osorio Guilliot, A, y Vargas, D. (2019) “*Radios comunitarias: paz, pluralidad y territorio”*. Bogotá: Diario El Espectador [En línea], disponible en: <https://www.elespectador.com/entretenimiento/medios/radios-comunitarias-paz-pluralidad-y-territorio-articulo-879504>, tomado: 14 de octubre de 2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibidem. [↑](#footnote-ref-2)
3. Zúñiga, D, y Grattan, S. (2019) “*Papel de las radios comunitarias en el proceso de consolidación de la paz en Colombia”.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Ponencia para la Cátedra UNESCO de Comunicación. [En Línea], disponible en: <https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/IV_24.html>, tomado: 14 de octubre de 2019. [↑](#footnote-ref-3)
4. Red Cultural del Banco de la República de Colombia (2019) *“Radio comunitaria”*. Bogotá: Banco de la República. [En línea], disponible en: <https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Radio_comunitaria>, tomado: 14 de octubre de 2019. [↑](#footnote-ref-4)
5. Zúñiga, D, y Grattan, S. (2019) “*Papel de las radios comunitarias en el proceso de consolidación de la paz en Colombia”.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Ponencia para la Cátedra UNESCO de Comunicación. [En Línea], disponible en: <https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/IV_24.html>, tomado: 14 de octubre de 2019. [↑](#footnote-ref-5)